



MERINO

ASOCIACION ARGENTINA
CRIADORES DE MERINO

> MERINO PURO REGISTRADO / MERINO PURO REGISTRADO SUPERIOR

El programa **MERINO PURO** de la *Asociación Argentina Criadores de Merino (AACM)* tiene como objetivo proteger el prestigio de la raza Merino y continuar su mejoramiento genético a través de la categorización de animales según su nivel de pureza y mérito genético.

El programa **MERINO PURO REGISTRADO** se establece en base a las experiencias recogidas con el proyecto PPC y toma en cuenta los avances tecnológicos operados en los campos y los avances en los procedimientos de mejora genética.

En la población de ovinos de raza MERINO el programa establece dos categorías a las cuales pueden acceder los criadores interesados:

- > MERINO PURO REGISTRADO (MPR)
- > MERINO PURO REGISTRADO SUPERIOR

Ambas categorías exigen superar el control visual de inspectores oficiales para su aprobación y además exigen identificación individual y superar niveles mínimos de producción.

Con la entrada en vigencia del programa MERINO PURO caduca el proyecto PPC.

REGLAMENTO

Art. 1º. El objetivo de la categoría MPR es la obtención de reproductores superiores que contribuyan eficazmente al mejoramiento de la raza.

Art. 2º. Para el logro del objetivo la AACM designará inspectores oficiales que determinarán el merecimiento de un tatuaje MPR. Los fallos de los inspectores son inapelables.

Art. 3º. La adhesión a esta categoría implica la toma de datos y análisis de lana (Provino) que el criador debe facilitar a la AACM en forma directa o vía el correspondiente Laboratorio.

Formación de un plantel MPR

Art. 4º. El criador que desee iniciar un plantel MPR deberá notificar a la AACM su intención de ser registrado como criador de este tipo de animales.

Art. 5º. Planteles inscriptos en la AACM (ex proyecto PPC) serán aceptados automáticamente como MPR. Hembras de planteles no inscriptos requieren la correspondiente inspección. Aquellas hembras que lo ameriten serán tatuadas y/o caravaneadas MPR. Opcionalmente el criador puede iniciar su plantel MPR adquiriendo hembras ya tatuadas MPR.

Art. 6º. El servicio de las madres MPR debe realizarse con carneros PDP o carneros MPR Superiores (ver Art. 11º).

Reemplazos para un plantel MPR

Art. 7°. Las borregas de reposición serán seleccionadas entre las hijas del plantel MPR más un número igual o menor de borregas provenientes de la majada general. Una vez aceptadas por el inspector éstas serán tatuadas y/o caravaneadas incorporándose al plantel de madres MPR, el número final de hembras de reposición (aceptadas) no podrá ser superior al 75% de los animales presentados.

Art. 8°. Los machos serán tatuados y/o caravaneados por el inspector entre aquellos hijos de madres MPR que en planilla Provino alcanzaron un índice de selección igual o superior a 100 (ver Art. 10°). Los machos con un índice menor, si a criterio del inspector lo ameritan podrán ser tatuados y/o caravaneados como Merino Puro (MP). A los fines de esta tarea el productor debe facilitar la planilla Provino al inspector al momento de la inspección.

Art. 9°. El inspector confeccionará un informe donde consta la cantidad de borregas presentadas y la cantidad de borregas tatuadas. La AACM, el inspector y el productor reciben copia de dicho informe debidamente firmado por el inspector y el productor.

Registros de producción en un plantel MPR

Art. 10°. El criador obtendrá la planilla Provino con los índices de su interés de los laboratorios de lana habilitados 3de la zona del costillar.

Obtención de machos MPR Superior

Art. 11°. Carneros MPR Superiores son aquellos que lo ameriten según el inspector y que en planilla Provino alcanzaron un índice de selección igual o superior a 120.

Art. 12°. Estos carneros serán caravaneados y tatuados con un número correlativo y con otro propio del establecimiento (similar al tatuaje de pedigree).

Art. 13°. Se deberán declarar por planilla, indicando el número asignado y la identificación de los mismos en la correspondiente planilla Provino.

Art. 14°. Los carneros MPR Superiores podrán ser usados como padres del plantel Merino Puro Registrado, (ver Art. 6°).

> MERINO PURO REGISTRADO / MERINO PURO REGISTRADO SUPERIOR



MERINO

ASOCIACION ARGENTINA
CRIADORES DE MERINO

Dirección : Viamonte 332 5° "44" C1053ABH - Buenos Aires

Tel/Fax : 54 11 4313 1784

✉: info@merino.org.ar